

BUENOS AIRES,
20 MAR 1987

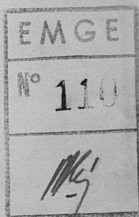
VISTO el Expte ID3 9007/102, lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Objetivo Orgánico del Ejército, se procedió a incrementar los efectivos en la zona de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA.

Que con el propósito de satisfacer urgentes necesidades de alojamiento del personal militar incrementado, se realizaron gestiones tendientes a obtener viviendas de servicio para ese personal militar.

Que teniendo en consideración las dificultades e inestabilidad que supone la locación, como así también que el precio del alquiler es imprevisible en su magnitud debido a los sucesivos reajustes o indexaciones a las que normalmente se deja supeditado, se realizaron tratativas que culminaron con los ONCE (11) ofrecimientos de venta de los inmuebles cuyas ubicaciones se detallan a continuación: 1) PROVINCIA DE MENDOZA Nro 188; 2) PUEYRREDON Nro 766; 3) Avenida BALLOFFET Nro 1074; 4) Avenida SARMIENTO Nro 1875; 5) Avenida CABILDO Nro 1253; 6) AGUSTIN ALVAREZ esquina LIBERTAD; 7) PUEYRREDON Nro 360; 8) Avenida EL LIBERTADOR Nro 731; 9) ANGEL DIEZ MARTIN Nro 1560; 10) BUCHARDO Nro 260 y 11) CORRIENTES Nro 141, todos de la ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA y cuyos propietarios son respectivamente los siguientes: 1) Eduardo José PORTA; 2) Miguel Angel DE LUIS y Eva MARTINEZ de DE LUIS; 3) Luis MAHIA; 4) Alberto Andrés CHAMBARD CALLE; 5) Armando Enrique CORREA



[Handwritten signature]



ES COPIA

R. González
ARGENTINO ROBERTO GONZÁLEZ
C. S. N.
INSPECTOR DE INGENIEROS

nea en dirección al Norte y con frente al Este hasta tocar el punto 5 o sea el esquinero Nord-Este, en una longitud de 40 m, limitando con la fracción "C"; desde este último punto vira la línea al Oeste y con frente al Norte hasta el punto "A" de partida o sea el "A", en una longitud de 9 m, por donde limita con calle CORRIENTES, cerrando así el polígono descrito. El dominio del inmueble referido se encuentra inscripto bajo el Nro 20.264, fojas 484, tomo 107 B, de SAN RAFAEL.-----

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total convenido, fijo e inmovible de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 3.500.000.000,-), pagadero de la siguiente forma: a) el 90% o sea la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 3.150.000.000,-) en este acto a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, que recibe el vendedor en un cheque Nro 360377 c/Banco de la Nación Argentina, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma y b) el 10% o sea la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000,-) será abonada por el comprador a la parte vendedora sin intereses ni indexación alguna, en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio.-----

TERCERA: El vendedor entrega en este acto al comprador la posesión del inmueble antes mencionado completamente desocupado y libre de personas y efectos.-----

423

BOLETO DE COMPRA-VENTA



Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Jefe de la Plana Mayor "A", Comando de Ingenieros, Coronel D ROBERTO SPAGNOLLO-----

por una parte y por la otra el señor EDUARDO JOSE PORTA (L.E. Nro 8.022.849), en adelante llamado el vendedor convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El comprador compra y el vendedor vende el inmueble ubicado en la calle PROVINCIA DE MENDOZA Nro 188, de la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, el que según título se encuentra construido en el lote 3, de la manzana "E", con una superficie de 280,09 m2, limitando: Norte, en 10,15 m con calle PROVINCIA DE MENDOZA; Sur, igual medida, con JUAN C AGÜERO y otra; Este, en 26,64 m, con lote 4 de la misma manzana y al Oeste, en 26,58 m, con lote 2 de la misma manzana; estando inscripto su dominio en la Matrícula Nro 297/17, Asiento A-1, de SAN RAFAEL.-----

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total, con venido, fijo e inamovible de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.550.000.000,-) pagadero de la siguiente forma; a) el 90% o sea la suma de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 1.395.000.000,-) en este acto a cuenta de precio y como principio de ejecu-

Porta

Spagnollo

ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
JEFE DE LA PLANA MAYOR "A"
COMANDO DE INGENIEROS

A Cargo Cdo Ing

EMGE
N° 110

[Handwritten signature]



114

dará sin efecto ni valor alguno, debiendo el vendedor devolver al comprador las sumas de dinero que se les hubieran abonado hasta el momento de serles requeridas, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.-----

SEPTIMA: Presente en este acto la señora SILVIA LUISA ES-REYNAUD/
TELA/de CHAMBARD (L.C: Nro 6.628.383) en su carácter de cónyuge del vendedor, presta el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento.-----

OCTAVA: El vendedor deja expresa constancia que el producto de esta operación será destinada a la adquisición de otra vivienda.-----

NOVENA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilios especiales, el comprador en la calle CARLOS PELLEGRINI 91, CAPITAL FEDERAL, y el vendedor en BUENOS AIRES 27, 1º P, SAN RAFAEL, MENDOZA, donde serán válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.-----

Bajo las nueve (9) cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDO-



ES COPIA

ARGENTINO ROBERTO CONZUELO

INSPECTOR DE INGENIEROS

TOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$1.215.000.000,-) en este acto a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, que recibe el vendedor en un cheque Nro-- 4W360378 c/Banco de la Nación Argentina, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000,-) será abonada por el comprador a la parte vendedora sin intereses ni indexación alguna, en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio.-----

TERCERA: El vendedor entrega en este acto al comprador la posesión del inmueble antes mencionado completamente desocupado y libre de personas y efectos.-----

CUARTA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas y contribuciones que lo afectan pagos al día de la fecha. Asimismo, se deja constancia de que el referido inmueble no tiene derecho de agua inscripto en el Departamento General de Irrigación.-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano General de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a Ley.-----

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional

El Poder Ejecutivo
Nacional



to HERRERO y de la misma manzana y al Oeste: en igual longitud con Avenida SAN MARTIN (hoy Avenida EL LIBERTADOR). El dominio del mismo se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA bajo el Nro 11.891, Fojas 135, Tomo 86, de SAN RAFAEL. 9) calle ANGEL DIEZ MARTIN Nro 1560, Unidad Nro 1, la que según Escritura Nro 176, otorgada con fecha 17 de noviembre de 1977 por ante el señor Escribano D Alberto Andrés CHAM-BARD CALLE, titular del Registro Notarial Nro 30 de la ciudad de SAN RAFAEL, se encuentra construido en el Lote número 6, de la Manzana "A", del Plano de Loteo respectivo y según Reglamento de Copropiedad y Administración, Escritura Nro 175 otorgada en la fecha precedentemente indicada y por ante el mismo Escribano Público se describe de la siguiente manera: Superficie cubierta propia: SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (69,54 m²); superficie cubierta común: OCHO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (8,46 m²); Superficie cubierta total: SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (78 m²) equivalentes al cincuenta por ciento de la superficie cubierta y del total del inmueble. El dominio del inmueble adquirido se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA al Nro 139, Fojas 569, Tomo 1 PH de SAN RAFAEL. 10) calle BUCHARDO Nro 260, el que según Escritura Nro 84 otorgada con fecha 3 de diciembre de 1982 por ante la señora Escribana Da María del Carmen ZAZALI de LLORENTE, titular del Registro Notarial Nro 224 de SAN RAFAEL, se encuentra construido en el Lote Nro 7, de la Manzana 8, con una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (439,20 m²), limitando: Norte: en TREINTA Y SEIS METROS (36 m) con el Lote Nro 6; Sur: en igual longitud con el Lote Nro 8; Este: en DOCE METROS, VEINTE CENTIMETROS

EMGE
N° 110
115

~~11~~

113 x 115

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



y Hebe Norma PRIMAVERA de CORREA; 6) Hebe Gladys SCHIAROLI; 7) José María MACHADO; 8) Elías GUINSBURG; 9) Damiano FAMA ROMANO; 10) Ricardo BOSCHI PERI y 11) José PIGALLO SANCHEZ.

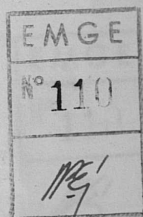
Que en razón de la urgencia indicada y de la índole del personal que ocupará las viviendas adquiridas, estas contrataciones directas encuadran en lo establecido en el artículo 56, inciso 3°, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que en cada uno de los presentes casos no se recurrió al procedimiento de licitación pública o privada, sino al de contratación directa, en razón que dada la situación económica actual y del mercado inmobiliario, los propietarios formulan sus ofertas con un plazo de validez perentorio, en todos los casos, dentro del cual y como consecuencia del tiempo que demoraría un llamado a licitación y aprobación de la misma, es imposible concretar la operación con los consiguientes aumentos o indexación de los precios o un eventual retiro de la oferta.

Que es necesario también tener en cuenta la modalidad de esta clase de operaciones en el ámbito privado, en el cual se concretan mediante el pago de una seña y parte del precio consistente en el VEINTE POR CIENTO (20%) ó TREINTA POR CIENTO (30%) del mismo y el saldo al escriturar en un lapso perentorio de no más de TREINTA (30) a CUARENTA Y CINCO (45) días.

Que evidentemente, esto último es de imposible cumplimiento en las operaciones que realiza el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

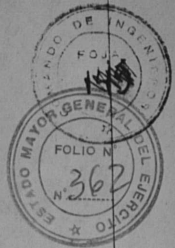
Que el propósito de contralor y fiscalización de las erogaciones del Estado, al que tienden las disposiciones de la Ley de Contabilidad, son absolutamente respetadas con el procedimiento empleado, al condicionarse las operaciones a los informes técnicos de los inmuebles, la tasación por el TRIBUNAL DE



[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

FOLIO
140



BOLETO DE COMPRA-VENTA

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Jefe de la Plana Mayor "A", Comando de Ingenieros, Coronel ROBERTO SPAGNOLLO-, por una parte y por la otra Da HEBE GLADYS SCHIAROLI (C.I: Nro 366.595, expedida por la Policía de MENDOZA), en adelante llamada la vendedora, convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

Hebe Gladys Schiaroli

PRIMERA: El comprador compra y la vendedora vende el inmueble ubicado con frente a las calles LIBERTAD y AGUSTIN ALVAREZ, de la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, construido sobre la totalidad del lote número SEIS, de la Manzana B, en el plano de división respectivo, con una superficie total de 227,75 m2, limitando: al NORTE= En 12,06 m, con calle LIBERTAD; al SUD= En 15,60 m, con parte del Lote Siete; al ESTE; En 11,46 m, con calle AGUSTIN ALVAREZ; al OESTE= En 15 m, con Lote Cinco y al NORD-ESTE= En 5 m, con ochava de ambas calles; estando inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad de MENDOZA bajo el Nro 22.808, Fojas 730, Tomo 127 D, de SAN RAFAEL.-----

Roberto Spagnollo
ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
JEFE DE LA PLANA MAYOR "A"
COMANDO DE INGENIEROS
A Cargo Cdo Ing

EMGE
N° 110

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total con venido fijo e inamovible de UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000,-), pagadero de la siguiente forma: a) el 90% o sea la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CUA-



ES COPIA

[Signature]
ROBERTO CONZALEZ
INSPECTOR DE INGENIEROS

efecto en la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA,
a los 29 días del mes de abril de 1983.

E/L: "Tº 1 P.H SAN RAFAEL" - VALE.-

[Signature]



[Signature]

ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
JEFE DE LA PLANA MAYOR "A"
COMANDO DE INGENIEROS
A Cargo Cdo Ing

[Signature]

	IMPUESTO DE SELLOS - Determinación del Tributo	7
	Impuesto 3375,000	TOTAL
	Actualización	3375,000
	Multas	29/4/83
	fecha emisión instrumento	13 JUN 1983
Válida hasta		
La presente constancia no acredita el pago del impuesto		

PROVINCIA DE MENDOZA	29.4.83 02439	\$900.900 =
PROVINCIA DE MENDOZA	29.4.83 02440	\$900.900 =
PROVINCIA DE MENDOZA	29.4.83 02441	\$900.900 =
PROVINCIA DE MENDOZA	29.4.83 02442	\$375.003 =

FOLIO
178

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
FOLIO N°
361

CAPITAL FEDERAL
1902

el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a Ley.-----

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo los vendedores devolver al comprador las sumas de dinero que se les hubieren abonado hasta el momento de serles requeridas, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.-----

SEPTIMA: Los vendedores dejan expresa constancia que el producto de esta operación será destinado a la adquisición de otra vivienda.-----

OCTAVA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilios especiales, el comprador en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 91, CAPITAL FEDERAL y los vendedores en la calle CHILE Nro 308, SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA en donde serán válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.-----

BAJO las ocho (8) cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos o-

EMGE
N° 110
Mg
7/4



ES COPIA

ARGENTINO ROBERTO CONZUELO
INSP. CTOR DE INGENIEROS

vendedor en un cheque Nro 360372 c/Banco de la Nación Argentina, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000,-) será abonada por el comprador a la parte vendedora sin intereses ni indexación alguna, en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio.-----

TERCERA: El vendedor entrega en este acto al comprador la posesión del inmueble antes mencionado completamente desocupado y libre de personas y efectos.-----

CUARTA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas y contribuciones que lo afectan pagos al día de la fecha. Asimismo se deja constancia de que el referido inmueble no tiene derecho de agua inscripto en el Departamento General de Irrigación.-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a Ley.-----

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo el vendedor devolver al comprador las sumas de dinero que se le hubieren a-

	IMPUESTO DE SELLOS - Determinación del Tributo -	7
	Impuesto 3.000.000	
	Actualización	3.000.000
	Multiplicador	2814
	Fecha emisión	10 JUN 1983
BOLETO DE COMPRA-VENTA 1983		

MAYOR GENERAL DE EJERCITO
 FOLIO N° 370
 DELEGACION CAP FEDERAL
 JOSE A. ALMECILLA
 Delegado
 DIRECCION GENERAL de Rentas
 Capital Federal

Comando en Jefe
Comando de Ingenieros

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Jefe de la Plana Mayor, Comando de Ingenieros Coronel D ROBERTO SPAGNOLLO por una parte y por la otra el señor RICARDO BOSCHI PERI (L.E. Nro 6.828.602), en adelante llamado el vendedor convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El comprador compra y el vendedor vende el inmueble ubicado en la calle RICHARDO Nro 260, de la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, el que según título se encuentra construido en el lote 7, de la manzana 8, con una superficie de 439,20 m2, limitando: al Norte: en 36 m con el lote 6, al Sud: en igual longitud con el lote 8, al Este: en 12,20 m con calle RICHARDO y al Oeste: en igual medida con el lote 14. La superficie cubierta es de 85,93 m2, estando inscripto su dominio en la Matrícula 6141/17, Asiento A-2, de SAN RAFAEL.

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total convenido, fijo e inamovible de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.200.000.000,-), pagadero de la siguiente forma: a) el 90% o sea la suma de UN MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.080.000.000,-) en este acto a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, que recibe el

EMGE
 N° 110

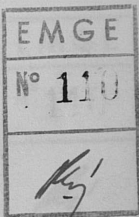
ACC 159/86

ROBERTO SPAGNOLLO
 CORONEL
 JEFE DE LA PLANA MAYOR "A"
 COMANDO DE INGENIEROS
 A Cargo Cdo Ing

El Poder Ejecutivo
Nacional

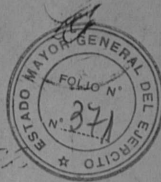


torgada con fecha 30 de enero de 1974 por ante el señor Escribano D Carlos ECHEVERRIA, adscripto al Registro Notarial Nro 174, de la ciudad de SAN RAFAEL, se encuentra construido en el Lote Nro 9, de la Manzana "Q", con una superficie de TRESCIEN-
TOS NOVENTA METROS CUADRADOS (390 m²) lindando: Norte: en TREINTA Y NUEVE METROS (39 m) con el Lote Nro 8; Sur: en TREINTA Y NUEVE METROS (39 m) con Lote Nro 10; Este: en DIEZ METROS (10 m) con calle PUEYRREDON y al Oeste: en DIEZ METROS (10 m) con Lote Nro 4. El dominio del referido inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA en la Matrícula Nro 2112/17 del Folio Real, de SAN RAFAEL. 3) Ave-
nida BALLOFFET Nro 1074, el que según Escritura Nro 32, otorga da con fecha 15 de abril de 1957 por ante el señor Escribano D Raúl Marco DELPONT, titular del Registro Notarial Nro 84, de la ciudad de SAN RAFAEL se encuentra construido en el Lote Nro 18, de la Manzana "I", en la denominada "VILLA VIÑUELA", con una superficie de CUATROCIENTOS UN METROS CUADRADOS, VEINTICIN-
CO DECIMETROS CUADRADOS (401,25 m²), lindando: Norte: en VEIN- TISEIS METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (26,75 m) con Lote Nro 17; Sur: en VEINTISEIS METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (26,75 m) con Lote Nro 19; Este: en QUINCE METROS (15 m) con calle BALLOFFET y al Oeste: en QUINCE METROS (15 m) con Lote Nro 20, todos de la misma manzana. El dominio del referido in-
mueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA en la Matrícula Nro 5796/17, Asiento A-1, del Folio Real de SAN RAFAEL. 4) Avenida SARMIENTO Nro 1875, el que según Escritura Nro 41, otorgada con fecha 10 de abril de 1979 por ante el señor Escribano D Roberto C GIRALA, titular del Re-
gistro Notarial Nro 64 se encuentra construido con frente a la Avenida SARMIENTO, de la denominada "VILLA VIÑUELA", individua



Handwritten mark

Handwritten initials: FWB and a signature



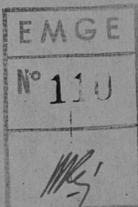
bonado hasta el momento de serles requeridas, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.-----

SEPTIMA: Presente en este acto la señora MARIA CALIRI de BOSCHI (L.C. Nro 8.337.729) en su carácter de cónyuge del vendedor, presta el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento.-----

OCTAVA: El vendedor deja expresa constancia que el producto de esta operación será destinado a la adquisición de otra vivienda.-----

NOVENA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilios especiales, el comprador en la calle CARLOS PELLEGRINI 91, CAPITAL FEDERAL y el vendedor en la calle PRESIDENTE ALVEAR 1067, SAN RAFAEL, MENDOZA, en donde serán válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.

BAJO las nueve (9) cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA a los 28 días del mes de abril de 1983.-----



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
JEFE DE LA FUERZA ARMADA
A Cargo Cdo Inq

BOLETO DE COMPRA-VENTA

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Jefe de la Flana Mayor "A", Comando de Ingenieros Coronel ROBERTO SPAGNOLLO, por una parte y por la otra el señor ALBERTO ANDRES CHAMBARD CALLE (I.E: Nro 6.935.622), en adelante llamado el vendedor convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:---
PRIMERA: El comprador compra y el vendedor vende el inmueble ubicado en la Avenida SARMIENTO Nro 1875, de la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, el que según consta en el título de propiedad se encuentra construido con frente a la Avenida SARMIENTO, de la denominada "VILLA VINUELA", individualizado con el número DOS, de la Manzana XIII del Plano de Subdivisión, con una superficie de 345,46 m2, limitando: NORTE= En 12,49 m, con Avenida SARMIENTO; SUD= En 11,50 m, con lote Veinticuatro; ESTE= En 32,46 m, con lote TRES Y OESTE= En 27,60 m, con lote Uno; estando inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de MENDOZA, en la Matrícula Nro 8017/17, Asiento: A-1, SAN RAFAEL.-----

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total convenido fijo e inamovible de UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.800.000.000,-), pagadero de la siguiente forma
a) el 90% o sea la suma de UN MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLO

ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
JEFE DE LA FLANA MAYOR "A"
COMANDO DE INGENIEROS

A Cargo Cdo Ing



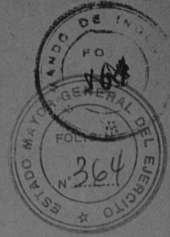
113

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and printed name of Roberto Spagnollo.

3.125.000.-

156



BOLETO DE COMPRA-VENTA

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D VICENTE ROGELIO BELLI-----

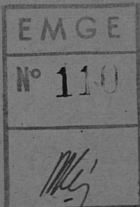
por una parte y por la otra el señor JOSE MARIA MACHADO (Cédula de Extranjería Nro 536.496), en adelante llamado el vendedor convienen en celebrar el presente boleto de compra venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El comprador compra y el vendedor vende el inmueble ubicado en la calle PUEYRREDON Nro 360, construido sobre el lote Nro 22, de la manzana 14, Sección A, de la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, con una superficie de 400 m2, comprendido dentro de los límites y dimensiones siguientes: Norte, con lote Nro 21, en 30 m y fondos del lote Nro 18 en 10m; Sud, en 40 m con parte del lote 23; Este, en 10 m con parte del lote 17 y Oeste, en igual medida, con la citada calle PUEYRREDON; estando inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad de MENDOZA bajo el Nro 19.476, fojas 90, tomo 106 C, de SAN RAFAEL.-----

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total convenido, fijo e inamovible de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.250.000.000,-), pagadero de la siguiente forma: a) el 90% o sea la cantidad de UN MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 1.125.000.000,-) en este acto

Jose Machado

[Signature]
VICENTE ROGELIO BELLI
COMANDANTE DE INGENIEROS





ES COPIA

Arg. Sc.
ARGENTINO ROBERTO CONZUELO
INSPECTOR DE INGENIEROS

a) el 90% o sea la suma de UN MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 1.620.000.000,-) en este acto a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, que reciben los vendedores en un cheque Nro. 4W360373c/Banco de la Nación Argentina, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 180.000.000,-) será abonada por el comprador a la parte vendedora sin intereses ni indexación alguna, en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio.

TERCERA: Los vendedores entregan en este acto al comprador la posesión del inmueble antes mencionado completamente desocupado y libre de personas y efectos.

CUARTA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas y contribuciones que lo afectan pagos al día de la fecha. Asimismo, se deja constancia de que el referido inmueble no tiene derecho de agua inscripto en el Departamento General de Irrigación.

QUINTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a Ley.

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional no

141



dará sin efecto ni valor alguno, debiendo la vendedora devolver al comprador las sumas de dinero que se les hubieren abonado hasta el momento de serle requerido, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.-----

SEPTIMA: La vendedora deja expresa constancia que el producto de esta operación será destinado a la adquisición de otra vivienda.-----

OCTAVA: Se deja constancia que el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento ha sido concedido por el señor DINO SERNIOTTI, esposo de la vendedora, en el Poder Especial que el mismo le otorgara mediante Escritura Nro 23, del 20 de abril de 1983, por ante el Escribano ALBERTO CHAMBARD CALLE, titular del Registro Nro 30, de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA.----

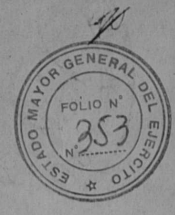
NOVENA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilios especiales el comprador en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 91, Ciudad de BUENOS AIRES, y la vendedora en CASILLA DE CORREO Nro 410, SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, en donde serán válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.-----

Bajo las nueve (9) cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firman

EMGE
N° 110

Handwritten signature

35



ver al comprador las sumas de dinero que se le hubieren a bonado hasta el momento de serles requeridas, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.-----

SEPTIMA: Se deja constancia que el consentimiento requerido por el art 1277 del Código Civil para este otorgamiento ha sido concedido por la señora MERCEDES MARIA ROJO de PORTA, esposa del vendedor, en el Poder Especial que la misma le otorgara mediante Escritura Nro 48, del 20 de abril de 1983, por ante el Escribano ROBERTO C GIROLA, titular del Registro Nro 64, de SAN RAFAEL, MENDOZA.-----

OCTAVA: El vendedor deja expresa constancia que el producto de esta operación será destinada a la adquisición de otra vivienda.-----

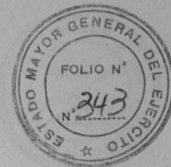
NOVENA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilios especiales, el comprador en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 91 y el vendedor en ALSINA Nro 546, SAN RAFAEL, MENDOZA, en donde serán válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.-----

✗

EMGE
N° 110
[Handwritten signature]

Bajo las nueve (9) cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

El Poder Ejecutivo
Nacional



TASACIONES DE LA NACION y cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la citada Ley.

Que los precios totales de venta fijados por los propietarios vendedores de: 1) CIENTO CINCUENTA Y CINCO AUSTRALES (₡ 155.-); 2) CIENTO OCHENTA AUSTRALES (₡ 180.-); 3) CIENTO NOVENTA AUSTRALES (₡ 190.-); 4) CIENTO OCHENTA AUSTRALES (₡ 180.-); 5) CIENTO OCHENTA Y CINCO AUSTRALES (₡ 185.-); 6) CIENTO SESENTA AUSTRALES (₡ 160.-); 7) CIENTO VEINTICINCO AUSTRALES (₡ 125); 8) DOSCIENTOS SESENTA AUSTRALES (₡ 260.-); 9) CIENTO TREINTA Y CINCO AUSTRALES (₡ 135.-); 10) CIENTO VEINTE AUSTRALES (₡ 120.-) y 11) TRESCIENTOS CINCUENTA AUSTRALES (₡ 350.-), respectivamente, resultan todos inferiores a los valores establecidos por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION en su Tasación Especial Nro 23.518 del 18 de abril de 1983, con excepción de los importes consignados con los números 3) y 9), los que concuerdan con los valores fijados en la citada Tasación Especial.

EMGE
N° 110
[Handwritten signature]

Que la Comisión Administrativa - Ley N° 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO aprobó "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL, las presentes adquisiciones mediante Resolución Nro 63 (Acta Nro 1738) de fecha 20 de abril de 1983, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir los boletos de compra-venta, habiendo el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION - Delegación en el Comando de Ingenieros, tomado la Intervención Nro 1940/83.

Que los respectivos boletos de compra-venta se suscribieron en las siguientes fechas: 1) 28 de abril de 1983; 2) 26 de abril de 1983; 3) 28 de abril de 1983; 4) 5 de mayo de 1983; 5) 25 de abril de 1983; 6) 29 de abril de 1983; 7) 2 de mayo de 1983; 8) 2 de mayo de 1983; 9) 29 de abril de 1983; 10) 28

[Handwritten signature]



ES C O P I A

[Signature]
ARGENTINO ROBERTO CONZUELO
C O C E L
INSPECTOR DE INGENIEROS

RENDA MILLONES DE PESOS (\$1.440.000.000,-) en este acto a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, que recibe la vendedora en un cheque Nro 4W360367, c/Banco de la Nación Argentina, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000,-) será abonada por el comprador a la parte vendedora sin intereses ni indexación alguna, en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio.---

TERCERA: La vendedora entrega en este acto al comprador la posesión del inmueble antes mencionado completamente desocupado y libre de personas y efectos.-----

CUARTA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas y contribuciones que lo afectan pagos al día de la fecha. Asimismo se deja constancia que el referido inmueble no tiene derecho de agua inscripto en el Departamento General de Irrigación.-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a Ley.-----

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, este que-

FOLIO 167
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
FOLIO N° 367
ESTADO DE INDIAS

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo el vendedor devolver al comprador las sumas de dinero que se le hubieren abonado hasta el momento de serles requeridas, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.-----

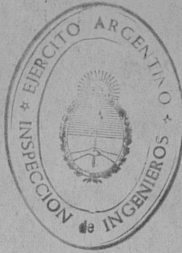
SEPTIMA: Presente en este acto la señora MAGDALENA COBOS de GUINSBURG (L.C. Nro 9.738.389) en su carácter de cónyuge del vendedor, presta el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento.-----

OCTAVA: El vendedor deja expresa constancia que el producto de esta operación será destinado a la adquisición de otra vivienda.-----

NOVENA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilios especiales, el comprador en la calle CARLOS PELLEGRINI 91, CAPITAL FEDERAL y el vendedor en la calle SOBREMONTTE Nro 976, SAN RAFAEL, MENDOZA en donde serán válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan,-----

BAJO las nueve (9) cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

EMGE
N° 110
Mg
d



ES COPIA

Roberto La Iglesia Mosqueda

ROBERTO LA IGLESIA MOSQUEDA
CO
JEFE DPTO. BIENES RAICES

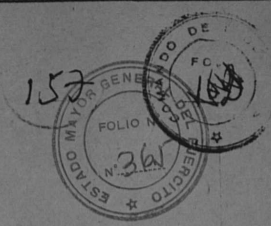
4W360375- c/Banco de la Nación Argentina, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad de CIENTO NOVENTA MILLO NES DE PELOS (\$190.000.000,-) será abonada por el comprador a la parte vendedora sin intereses ni indexación alguna, en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio.-----

TERCERA: El vendedor entrega en este acto al comprador la posesión del inmueble antes mencionado completamente desocupado y libre de personas y efectos.-----

CUARTA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas y contribuciones que lo afectan pagos al día de la fecha. Asimismo, se deja constancia de que el referido inmueble no tiene derecho de agua inscripto en el Departamento General de Irrigación.-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a Ley.-----

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo el vendedor devolver al comprador las sumas de dinero que se le hubiere



ver al comprador las sumas de dinero que se le hubieren abonado hasta el momento de serles requeridas, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.

SEPTIMA: Se deja constancia que el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento ha sido concedido por la señora ANTONIETA SCHIAVONE (L.C. Nro 4.139.483) esposa del vendedor, en el Poder Especial que la misma le otorgara mediante escritura Nro 55, del 29 de abril de 1983, por ante la Escribana MARIA LUJAN OLSINA, titular del Registro Nro 225, de SAN RAFAEL, MENDOZA.

OCTAVA: El vendedor deja expresa constancia que el producto de esta operación será destinado a la adquisición de otra vivienda.

NOVENA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilios especiales, el comprador en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 91, CAPITAL FEDERAL y el vendedor en la calle SAN JUAN Nro 790, 4º Piso, Depto 27, Ciudad de MENDOZA, Provincia del mismo nombre, en donde serán válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.

BAJO las nueve (9) cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación

EMGE
Nº 110
[Handwritten signature]

BOLETO DE COMPRA-VENTA

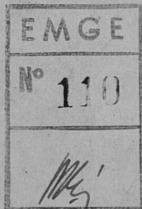


Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D VICENTE ROGELIO BELLI-----

por una parte y por la otra los señores ARMANDO ENRIQUE CORREA (Cédula de Extranjería Nro 447.694, expedida por Policía de MENDOZA) y HEBE NORMA PRIMAVERA de CORREA (L.C. Nro 3.221.653), representados en este acto por el señor FERNANDO HERNANDEZ (L.E. Nro 6.932.441), conforme surge del Poder Especial, Escritura Nro 32, del 15 de marzo de 1983, otorgado por los mencionados anteriormente, en adelante llamados los vendedores convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El comprador compra y los vendedores venden el inmueble construido en el lote Nro 2, de la manzana VI del Plano de división, ubicado en la calle CABILDO Nro 1253, del Distrito "BALLOFFET", Departamento SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, con una superficie de 304,80 m2, limitando: Norte, en 12 m con calle CABILDO; Sur, en igual medida con lote 36; Este, en 25,40 m con lote 3 y al Oeste, en igual medida con lote 1; estando inscripto su dominio bajo el Nro 22.449, folios 306, tomo 129 E, de SAN RAFAEL.-----

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total convenido, fijo e inmovible de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA



[Handwritten signature]
VICENTE ROGELIO BELLI
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DE INGENIEROS

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

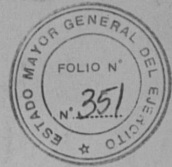


(12,20 m) con calle BUCHARDO y al Oeste: en igual medida con el Lote Nro 14. El dominio del citado inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA en la Matrícula 6141/17, Asiento A-2, de SAN RAFAEL. 11) calle CORRIENTES Nro 145 (hoy Nro 141) el que según Escritura Nro 150 otorgada con fecha 26 de marzo de 1969 por ante el señor Escribano D Carlos Alberto CASTRO, titular del Registro Notarial Nro 146 de SAN RAFAEL consta de una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (347 m²), con los siguientes límites: Partiendo del esquinero Nord-Oeste o sea desde el punto "A", gira una línea en dirección al Sur, con frente al Oeste, hasta el punto "B", en una longitud de VEINTISIETE METROS (27 m); desde este punto gira la línea al Este con frente al Sur, hasta el punto "C", en una longitud de UN METRO (1 m); desde este punto gira la línea nuevamente al Sur y con frente al Oeste, hasta el punto "D", en una longitud de TRECE METROS (13 m), lindando por todos estos rumbos con la fracción "A" de FERNANDO DANIEL GUILOT ZIEGLER, hoy otro; desde este último punto gira la línea al Este y con frente al Sur, hasta el punto "E", en una longitud de OCHO METROS (8 m), por donde limita con ROMAN VILLAR; desde este punto "E" vira la línea en dirección al Norte y con frente al Este hasta tocar el punto 5 o sea el esquinero Nord-Este, en una Longitud de CUARENTA METROS (40 m), limitando con la fracción "C"; desde este último punto vira la línea al Oeste y con frente al Norte hasta el punto "A" de partida o sea el "A", en una longitud de NUEVE METROS (9 m), por donde limita con calle CORRIENTES, cerrando así el polígono descripto. El dominio del inmueble referido se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA bajo el Nro 20.264, Fojas

EMGE
N° 110
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

El Poder Ejecutivo
Nacional



484, Tomo 107 "B", de SAN RAFAEL.

ARTICULO 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputó a la partida específica: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 4 - 5 - 51 - 5120 - Ejercicio 1983.

ARTICULO 3º.- Designase al señor Inspector de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), firme las respectivas escrituras traslativas de dominio, las que serán otorgadas por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" Nº 423

EMGE
Nº 110
<i>Ky</i>

SECRET. LEGAL Y TECNICA PRESIDENCIA DE LA NACION

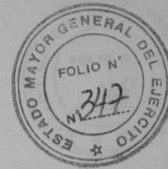
J. Sourrouille
JUAN VITAL SOURROUILLE
MINISTRO DE ECONOMIA

Mario Brodersohn
DR. MARIO S. BRODERSOHN
SECRETARIO DE HACIENDA

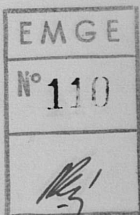
Jose Horacio Jaunarena
DR. JOSE HORACIO JAUNARENA
MINISTRO DE DEFENSA

Alpumarí

El Poder Ejecutivo
Nacional



lizado con el Nro 2, de la Manzana XIII del Plano de Subdivisión, con una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (345,46 m²), lindando: Norte: en DOCE METROS, CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS (12,49 m), con Avenida SARMIENTO; Sur: en ONCE METROS, CINCUENTA CENTIMETROS (11,50 m) con Lote Nro 24; Este: en TREINTA Y DOS METROS, CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS (32,46 m), con Lote Nro 3 y Oeste: en VEINTISIETE METROS, SESENTA CENTIMETROS (27,60 m) con Lote Nro 1. EL referido inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA en la Matrícula Nro 8017/17, Asiento A-1, del Folio Real de SAN RAFAEL. 5) calle CABILDO Nro 1253, el que según Escritura Nro 176, otorgada con fecha 3 de octubre de 1968 por ante el señor Escribano D Carlos ECHEVERRIA, adscripto al Registro Notarial Nro 174 se encuentra construido en el Lote Nro 2, de la Manzana VI del Plano de División Distrito BALLOFFET, con una superficie de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS, OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (304,80 m²), lindando: Norte: en DOCE METROS (12 m) con calle CABILDO; Sur: en igual medida con Lote Nro 36; Este: en VEINTICINCO METROS, CUARENTA CENTIMETROS (25,40 m) con Lote Nro 3 y al Oeste: en igual medida con Lote Nro 1. El dominio del descripto inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA bajo el Nro 22.449, Fojas 306, Tomo 129 "E", de SAN RAFAEL. 6) calle LIBERTAD esquina AGUSTIN ALVAREZ, el que según Escritura Nro 277, otorgada con fecha 28 de diciembre de 1972 por ante el señor Escribano D Alberto Andrés CHAMBARD CALLE, titular del Registro Notarial Nro 30 se encuentra construido sobre la totalidad del Lote Nro 6, de la Manzana "B", en el Plano de División respectivo, con una superficie total de DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS,



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

BOLETO DE COMPRA-VENTA



Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Jefe de la Plana Mayor "A", Comando de Ingenieros, Cnl ROBERTO SPAGNOLLO, por una parte y por la otra el señor DAMIANO FAMA ROMANO (C.I:Nro 370.399, Policía de MENDOZA), en adelante llamado el vendedor convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El comprador compra y el vendedor vende la Unidad Nro 1 del inmueble ubicado en la calle ANGEL DIEZ MARTIN Nro 1560, de "VILLA SAT", de la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, el que según título de propiedad se encuentra construido en el Lote 6(A), de la Manzana "A" del Plano de Loteo respectivo y según Reglamento de Copropiedad y Administración tiene las siguientes características Superficie cubierta propia:69,54 m2; Superficie cubierta común:8,46 m2; Superficie cubierta total: 78 m2 equivalentes al cincuenta por ciento de la superficie cubierta y del total del inmueble; estando inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad de MENDOZA, al Nro 139, fs 569/
/Tº 1 P.H SAN RAFAEL/

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total y convenido fijo e inamovible de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.350.000.000,-) pagadero de la siguiente forma: a) el 90% o sea la suma de UN MIL DOSCIEN-

[Handwritten signature]

ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
JEFE DE LA PLANA MAYOR "A"
COMANDO DE INGENIEROS

A Cargo Cdo Ing

EMGE
Nº 110
[Handwritten initials]

PROVINCIA DE MENDOZA
27.4.83 0 2 2 6 0 → \$999.999 =



PROVINCIA DE MENDOZA
27.4.83 0 2 2 6 1 → \$999.999 =



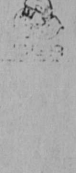
PROVINCIA DE MENDOZA
27.4.83 0 2 2 6 2 → \$999.999 =



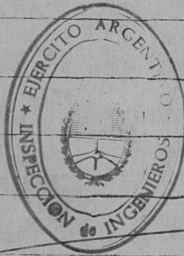
PROVINCIA DE MENDOZA
27.4.83 0 2 2 6 3 → \$999.999 =



IMPUESTO DE SELLOS
PROVINCIA DE MENDOZA
27.4.83 0 2 2 6 4 → \$500.000 =



IMPUESTO DE SELLOS



ES COPIA

ARG
ARGENTINO ROBERTO CONZALEZ
C. C. C. L.
INSP. CTOR DE I. G. I. EROS

356

103

BOLETO DE COMPRA-VENTA

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado comprador representado por el señor Jefe de la Plana Mayor "A", Comando de Ingenieros Cronel D ROBERTO SPAGNOLLO----, por una parte y por la otra el señor LUIS MAHIA (L.E:Nro 3.366.840), en adelante llamado el vendedor convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El comprador compra y el vendedor vende el inmueble construido en el Lote Nro 18, de la Manzana I, en la denominada "VILLA VINUELA", ubicado en la calle BALLOFFET Nro 1074, de la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, con una superficie de 401,25 m2, comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: 26,75 m con Lote Nro 17; SUR: en 26,75 m con Lote Nro 19; ESTE: en 15 m con calle BALLOFFET y al OESTE: en 15 m con Lote Nro 20, todos de la misma manzana; estando inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad de MENDOZA bajo la Matrícula 5796/17

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total y convenido fijo e inamovible de UN MIL NOVECIENTOS MILLO- NES DE PESOS (\$1.900.000.000,-), pagaderos de la siguiente foima: a) el 90% o sea la suma de UN MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$1.710.000.000,-) en este acto a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, que recibe el vendedor en un cheque Nro-----

IMPUESTO DE SELLOS - Determinación del Impuesto
Impuesto 2700.000
Liquido 4700.000
Instrumento: 24 4 83
10 JUN 1933

JOSE A. ALMEIDA
Dirección General de Rentas
Delegado

ROBERTO SPAGNOLLO
JEFE DE LA PLANA MAYOR "A"
COMANDO DE INGENIEROS
A Cargo Cdo Ing

387

107

abonado hasta el momento de serles requerido, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.-----

SEPTIMA: Presente en este acto la señora ADORACION LOZANO de MAHIA (L.C:Nro 0335.842), en su carácter de cónyuge del vendedor, presta el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento.-----

OCTAVA: El vendedor deja expresa constancia que el producto de esta operación será destinada a la adquisición de otra vivienda.-----

NOVENA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilios especiales, el comprador en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 91, CAPITAL FEDERAL y el vendedor en MORENO Nro 580, SAN RAFAEL, MENDOZA en donde serán válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.-----

Bajo las nueve (9) cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, a los 28 días del mes de abril de 1.983.-----

E/L: "Asiento A-1, del Folio Real, SAN RAFAEL".

[Handwritten signature]
A. de Mahia



[Handwritten signature]

ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
JEFE DE LA PLAZA MAYOR 'A'
COMANDO DE INGENIEROS
A Cargo Cdo Ing

8.750.000

50

BOLETO DE COMPRA-VENTA

218
ESTADO MTTOR GENERAL DEL EJERCITO
FOLIO N° 322

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Jefe de la Plana Mayor "A", Comando de Ingenieros, Coronel D ROBERTO SPAGNOLLO

por una parte y por la otra el señor JOSE PICALLO SANCHEZ (L.E. Nro 3.276.206), en adelante llamado el vendedor convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El comprador compra y el vendedor vende el inmueble con frente a la calle CORRIENTES Nro 145, hoy 141, de la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, el que según título consta de una superficie total de 347 m2, comprendidos dentro de los siguientes límites: Partiendo del esquinero Nord-Oeste o sea desde el punto "A", gira una línea en dirección al Sud, con frente al Oeste, hasta el punto "B", en una longitud de 27 m; desde este punto gira la línea al Este con frente al Sud, hasta el punto "C", en una longitud de 1 m; desde este punto gira la línea nuevamente al Sud y con frente al Oeste, hasta el punto "D", en una longitud de 13 m, lindando por todos estos rumbos con la fracción "A" de FERNANDO DANIEL GUILLOT ZIEGLER, hoy otro; desde este último punto gira la línea al Este y con frente al Sud, hasta el punto "E", en una longitud de 8 m, por donde limita con ROMAN VILLAR; desde este punto "E" vira la lí-

[Handwritten signature]

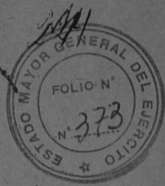
[Handwritten signature]

ROBERTO SPAGNOLLO
Jefe de la Plana Mayor "A"
Comando de Ingenieros

A Cargo Cdo. Ing

EMGE
N° 110
[Handwritten signature]

423

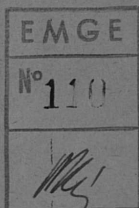


CUARTA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, -tasas y contribuciones que lo afectan pagos al día de la fecha. Asimismo se deja constancia de que el referido inmueble no tiene derecho de agua inscripto en el Departamento General de Irrigación.-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a Ley.-----

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo el vendedor devolver al comprador las sumas de dinero que se le hubieren abonado hasta el momento de serles requeridas, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.-----

SEPTIMA: Se deja constancia que el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento ha sido concedido por la señora Da AURORA CASTRO de PICALLO (L.C. Nro 8.588.021), esposa del vendedor, en el Poder Especial que la misma le otorgara mediante Escritura Nro 22, del 20 de abril de 1983, por ante el Escribano ALBERTO CHAMBARD CALLE, titular del Registro Nro 30, de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA.-----



Handwritten signature or initials.



ES COPIA

M. J. C.
ARGENTINO ROBERTO CONZALEZ
C. C. L.
INSPECTOR DE INGENIEROS

en la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, a los 2 días del mes de mayo del año 1983.

Roberto Conzalez



PROVINCIA DE MENDOZA

02.5.83 02518

\$999.999 =



IMPUESTO DE SELLOS
PROVINCIA DE MENDOZA
CAJA Nº 4

02.5.83 02519

\$999.999 =



PROVINCIA DE MENDOZA

IMPUESTO DE SELLOS
CAJA Nº 4

02.5.83 02520

\$999.999 =



PROVINCIA DE MENDOZA

02.5.83 02521

\$999.999 =



PROVINCIA DE MENDOZA

02.5.83 02522

\$999.999 =



PROVINCIA DE MENDOZA

02.5.83 02523

\$999.999 =



PROVINCIA DE MENDOZA

02.5.83 02524

\$500.006 =

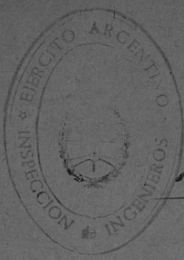


IMPUESTO DE SELLOS
CAJA Nº 4



IMPUESTO DE SELLOS - Determinación de impuesto	
Impuesto	6.500.000
Actualización	6500
Total	7.150.000
Válida hasta	14 JUN 1983





ES COPIA

Arg
ARGENTINO ROBERTO CONZALEZ
C. S. E. I.
INSPECTOR DE INGENIEROS

OCTAVA: El vendedor deja expresa constancia que el producto de esta operación será destinado a la adquisición de otra vivienda.

NOVENA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Especial de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilio especial el comprador en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 91, CAPITAL FEDERAL y el vendedor en la calle LINIERS Nro 100, MENDOZA, en donde serán válidas todas las actuaciones y enajenaciones que en ellos se hagan.

BAJO las nueve (9) cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, a los 05 días del mes de mayo del año 1983.

PROVINCIA DE MENDOZA		
02.5.83	0 2 5 2 9	\$ 999.999 =
PROVINCIA DE MENDOZA IMPORTE CAJA Nº 4		
IMPUESTO DE SELLOS		
02.5.83	0 2 5 3 0	\$ 999.999 =
PROVINCIA DE MENDOZA IMPORTE CAJA Nº 4		
IMPUESTO DE SELLOS		
02.5.83	0 2 5 3 1	\$ 999.999 =
PROVINCIA DE MENDOZA IMPORTE CAJA Nº 4		
IMPUESTO DE SELLOS		
02.5.83	0 2 5 3 2	\$ 999.999 =
PROVINCIA DE MENDOZA IMPORTE CAJA Nº 4		
IMPUESTO DE SELLOS		
02.5.83	0 2 5 3 3	\$ 999.999 =
PROVINCIA DE MENDOZA IMPORTE CAJA Nº 4		
IMPUESTO DE SELLOS		
02.5.83	0 2 5 3 4	\$ 999.999 =
PROVINCIA DE MENDOZA IMPORTE CAJA Nº 4		
IMPUESTO DE SELLOS		
02.5.83	0 2 5 3 5	\$ 999.999 =
PROVINCIA DE MENDOZA IMPORTE CAJA Nº 4		
IMPUESTO DE SELLOS		
02.5.83	0 2 5 3 6	\$ 999.999 =
PROVINCIA DE MENDOZA IMPORTE CAJA Nº 4		
IMPUESTO DE SELLOS		
02.5.83	0 2 5 3 7	\$ 750.000 =
PROVINCIA DE MENDOZA IMPORTE CAJA Nº 4		
IMPUESTO DE SELLOS		

[Handwritten signature]



ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
JEFE DE LA PLANA MAYOR "A"
COMANDO DE INGENIEROS
A Cargo Cdo Ing

IMPUESTO DE SELLOS - Determinación del Tributo		7
Monto	8.750.000	TOTAL
Anticipación		8.750.000
Fecha	2.5.83	REVISO
Vuelto hacer	14 JUN 1983	

Oficina General de Rentas
Capital Federal



ES COPIA

ARGENTINO ROBERTO GONZALEZ

INSPECTOR DE INGENIEROS

MILLONES DE PESOS (\$ 1.850.000.000,-) pagadero de la siguiente forma: a) el 90% o sea la suma de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 1.665.000.000,-) en este acto a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato que recibe el vendedor en un cheque Nro 4W360371c/Banco de la Nación Argentina, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 185.000.000,-) será abonada por el comprador a la parte vendedora sin intereses ni indexación alguna, en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio.-----

TERCERA: Los vendedores entregan en este acto al comprador la posesión del inmueble antes mencionado completamente desocupado y libre de personas y efectos.-----

CUARTA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre al inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas y contribuciones que lo afectan pagos al día de la fecha. Asimismo, se deja constancia de que el referido inmueble tiene derecho de agua de regadío para toda su superficie, registrado este derecho en el Padrón Parcial Nro 1238 y en el General al Nro 67.768.-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



de abril de 1983 y 11) 2 de mayo de 1983 "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la División Asesoría Jurídica de la Inspección de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 25.653 del 9 de setiembre de 1983.

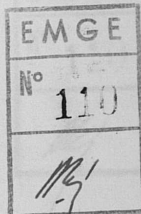
Que las presentes operaciones encuadran en lo establecido por la Ley 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley N° 12.737 del Comando de Ingenieros del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, en la Resolución Nro 63 (Acta Nro 1738), de fecha 20 de abril de 1983 y apruébanse los boletos de compra-venta, que constan, NUEVE (9), de NUEVE (9) cláusulas y DOS (2), de OCHO (8) cláusulas, cuyas fotocopias forman parte integrante del presente decreto, suscriptos en las siguientes fechas: 1) 28 de abril de 1983; 2) 26 de abril de 1983; 3) 28 de abril de 1983; 4) 5 de mayo de 1983; 5) 25 de abril de 1983; 6) 29 de abril de 1983; 7) 2 de mayo de 1983; 8) 2 de mayo de 1983; 9) 29 de abril de 1983; 10) 28 de abril de 1983 y 11) 2 de mayo de 1983, todos ellos por el señor Jefe de la Plana Mayor "A", del Comando de Ingenieros, Coronel D Roberto SPAGNOLLO, con excepción de los detallados con los números 5) y 7), los que fueron firmados por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D Vicente Rogelio BELLI y los siguientes propietarios: 1) Eduardo José PORTA; 2) Miguel Angel DE LUIS y Eva MARTINEZ de DE LUIS; 3) Luis MAHIA; 4) Alberto Andrés CHAMBARD CALLE; 5)



✓

Handwritten signature/initials

IMPUESTO DE SELLOS - Determinación del Tributo -	
Impuesto	4.500.000.-
Actualización	TOTAL
Multa	4.500.000.-
Indemnización	26.483
Vencido hasta	8 JUN 1983
BOLETO DE COMPRA-VENTA	

49



[Handwritten signature]

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Jefe de la Flana Mayor "A", Comando de Ingenieros, Coronel D ROBERTO SPAGNOLLO----- por una parte y por la otra los señores D MIGUEL ANGEL DE LUIS (L.E. Nro 8.025.938) y Da EVA MARTINEZ de DE LUIS (D. N.I. Nro 5.970.553), representados en este acto por el señor CARLOS MARTINEZ (D.N.I. Nro 10.658.876), conforme surge del Poder Especial, Escritura Nro 63, del 17 de febrero de 1983, otorgado por los mencionados anteriormente, en adelante llamado los vendedores, convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

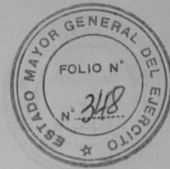
PRIMERA: El comprador compra y los vendedores venden el inmueble ubicado en la calle PUEYRREDON Nro 766, de la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, el que según título de propiedad se encuentra construido en el lote Nro 9, de la manzana Q, con una superficie de 390 m2, limitando: Norte, en 39 m con lote 8; Sur, en 39 m con lote 10; Esta, en 10 m con calle PUEYRREDON y al Oeste, en 10 m con lote 4, estando inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad de MENDOZA bajo la Matrícula Nro 2112/17 de Folio Real.

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total convenido, fijo e inamovible de UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.800.000.000,-), pagadero de la siguiente forma:

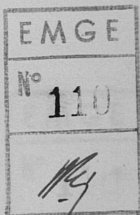
[Handwritten signature]
 ROBERTO SPAGNOLLO
 JEFE DE LA FLANA MAYOR "A"
 COMANDO DE INGENIEROS
 A Cargo Cdo Ing

EMGE
 N° 110
[Handwritten initials]

El Poder Ejecutivo
Nacional



SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (227,75 m²), lindando: Norte: en DOCE METROS SEIS CENTIMETROS (12,06 m) con calle LIBERTAD; Sur: en QUINCE METROS, SESENTA CENTIMETROS (15,60 m) con parte del Lote Nro 7; al Este: en ONCE METROS, CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS (11,46 m) con calle AGUSTIN ALVAREZ; al Oeste: en QUINCE METROS (15 m) con Lote Nro 5 y al Nord-Este: en CINCO METROS (5 m) con ochava de ambas calles. El dominio del citado bien se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA bajo el Nro 22.808, Fojas 730, Tomo 127 D de SAN RAFAEL. 7) calle PUEYRREDON Nro 360, el que según Escritura Nro 259 otorgada con fecha 20 de diciembre de 1973 por ante la señora Escribana Da María Luján OLSINA de TAVARES, adscripta al Registro Notarial Nro 84, se encuentra construido sobre el Lote Nro 22, de la Manzana 14, Sección A, con una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400 m²), lindando: Norte: en TREINTA METROS (30 m) con Lote Nro 21 y en DIEZ METROS (10 m) con fondos del Lote Nro 18; Sur: en CUARENTA METROS (40 m) con parte del Lote Nro 23; Este: en DIEZ METROS (10 m) con parte del Lote Nro 17 y Oeste, en igual medida, con la citada calle PUEYRREDON. El dominio del inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA bajo el Nro 19.476, fojas 90, Tomo 106 "C" de SAN RAFAEL. 8) Avenida EL LIBERTADOR Nro 731, el que según Escritura Nro 29, otorgada con fecha 12 de febrero de 1965 por ante el señor Escribano D Luis P SIMONOVICH, titular del Registro Notarial Nro 130, se encuentra construido en el Lote Nro 4, de la Manzana "E", del Plano de Subdivisión respectivo, con una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500 m²), lindando: Norte: en CINCUENTA METROS (50 m) con el Lote Nro 3; Sur: en igual medida con el Lote Nro 5; Este: DIEZ METROS (10 m) con el Lote Nro 14, todos de la sucesión de D Alber



[Handwritten mark]

[Handwritten initials and signature]



ES COPIA

ROBERTO LADISLAO MOSQUEDA
COLONFL
JEFE DPTO. BIENES RAICES

NES DE PESOS (\$1.620.000.000,-) en este acto a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, que recibe el vendedor en un cheque Nro4W360364---c/Banco de la Nación Argentina, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$--180.000.000,-) será abonada por el comprador a la parte vendedora sin intereses ni indexación alguna, en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio.-----

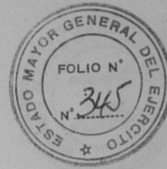
TERCERA: El vendedor entrega en este acto al comprador la posesión del inmueble antes mencionado completamente desocupado y libre de personas y efectos.-----

CUARTA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas y contribuciones que lo afectan pagos al día de la fecha. Asimismo se deja constancia que el referido inmueble no tiene derecho de agua inscripto en el Departamento General de Irrigación.-----

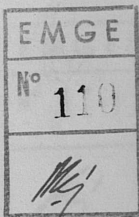
QUINTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a Ley.-----

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste que-

El Poder Ejecutivo
Nacional



Armando Enrique CORREA y Hebe PRIMAVERA de CORREA; 6) Hebe Gladys SCHIAROLI; 7) José María MACHADO; 8) Elías GUINSBURG; 9) Damiano FAMA ROMANO; 10) Ricardo BOSCHI PERI y 11) José PICALLO SANCHEZ, por los cuales éstos venden al Estado Nacional (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), por las sumas de: 1) CIENTO CINCUENTA Y CINCO AUSTRALES (₳ 155.-); 2) CIENTO OCHENTA AUSTRALES (₳ 180.-); 3) CIENTO NOVENTA AUSTRALES (₳ 190.-); 4) CIENTO OCHENTA AUSTRALES (₳ 180.-); 5) CIENTO OCHENTA Y CINCO AUSTRALES (₳ 185.-); 6) CIENTO SESENTA AUSTRALES (₳ 160.-); 7) CIENTO VEINTICINCO AUSTRALES (₳ 125.-); 8) DOSCIENTOS SESENTA AUSTRALES (₳ 260.-); 9) CIENTO TREINTA Y CINCO AUSTRALES (₳ 135.-); 10) CIENTO VEINTE AUSTRALES (₳ 120.-); y 11) TRESCIENTOS CINCUENTA AUSTRALES (₳ 350.-) respectivamente, los inmuebles que se detallan y describen a continuación, ubicados todos en la ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA: 1) calle PROVINCIA DE MENDOZA Nro 188, el que según Escritura Nro 339, otorgada con fecha 16 de setiembre de 1974 por ante el señor Escribano D Roberto C GIRALA, titular del Registro Notarial Nro 64, de la ciudad de SAN RAFAEL, se encuentra construido en el Lote Nro 3, de la Manzana "E", con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (280,09 m²), lindando: Norte: en DIEZ METROS QUINCE CENTIMETROS (10,15 m) con calle PROVINCIA DE MENDOZA; Sur: igual medida, con JUAN C AGÜERO y otra; Este: en VEINTISEIS METROS, SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS (26,64 m) con Lote Nro 4 de la misma manzana y al Oeste: en VEINTISEIS METROS, CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS (26,58 m) con Lote Nro 2 de la misma manzana. El dominio del referido inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad de MENDOZA, en la Matrícula Nro 297/17, Asiento A-1, de SAN RAFAEL. 2) calle PUEYRREDON Nro 766, el que según Escritura Nro 39, o-



~~110~~

OWB
Ay

6.500.000,-



BOLETO DE COMPRA-VENTA

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Jefe de la Plana Mayor "A", Comando de Ingenieros, Coronel D ROBERTO SPAGNOLLO----- por una parte y por la otra el señor ELIAS GUINSBURG (L.E. Nro 3.025.252), en adelante llamado el vendedor convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El comprador compra y el vendedor vende el inmueble ubicado en la avenida EL LIBERTADOR Nro 731, de la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, el que según título de propiedad se encuentra construido en la totalidad del lote 4, de la manzana E, del plano de subdivisión respectivo, con una superficie de 500 m2, encerrado dentro de las siguientes medidas lineales y linderos: Norte, en 50 m, lote 3; Sud, en igual medida, lote 5; Este, 10 m, lote 14, todos de la sucesión de D ALBERTO HERRERO y de la misma manzana y al Oeste, en igual longitud, con avenida SAN MARTIN hoy avenida EL LIBERTADOR; estando inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad de MENDOZA bajo el Nro 11.891, fojas 135, tomo 86, de SAN RAFAEL.-----

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total y convenido, fijo e inamovible de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.600.000.000,-), pagadero de la siguiente

Elías Guinsburg
[Signature]
[Signature]
[Signature]

ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL EN JEFE DE PLANA MAYOR
COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

EMGE
N° 110
[Signature]

PROVINCIA DE MENDOZA
28.4.83 0 2 3 0 6 999.999
IMPUESTO DE SELLOS CAJA N° 4

PROVINCIA DE MENDOZA
28.4.83 0 2 3 0 7 999.999
IMPUESTO DE SELLOS CAJA N° 4

PROVINCIA DE MENDOZA
28.4.83 0 2 3 0 8 999.999
IMPUESTO DE SELLOS CAJA N° 4

PROVINCIA DE MENDOZA
28.4.83 0 2 3 0 9 999.999
IMPUESTO DE SELLOS CAJA N° 4

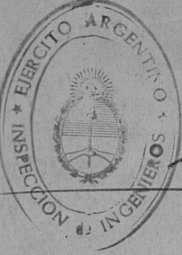
PROVINCIA DE MENDOZA
28.4.83 0 2 3 1 0 750.000
IMPUESTO DE SELLOS CAJA N° 4



ES COPIA

Roberto La Cisterna Mosqueda
ROBERTO LA CISTERNA MOSQUEDA
CO. CNEL.
JEFE DPTO. BIENES RAICES

COMPROBANTE DE CAJA
28.4.83 0 2 3 1 0 750.000
IMPUESTO DE SELLOS CAJA N° 4
VALOR FISCAL



ES COPIA

822
ARGENTINO ROBERTO CONZUELO
C. C. EL
INSPECTOR DE INGENIEROS

ción de este contrato, que recibe el vendedor en un cheque Nro 360376 c/Banco de la Nación Argentina, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 155.000.000,-) será abonada por el comprador a la parte vendedora sin intereses ni indexación alguna, en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio.-----

TERCERA: El vendedor entrega en este acto al comprador la posesión del inmueble antes mencionado completamente desocupado y libre de personas y efectos.-----

CUARTA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas y contribuciones que lo afectan pagos al día de la fecha. Asimismo, se deja constancia de que el referido inmueble no tiene derecho de agua inscripto en el Departamento General de Irrigación.-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a Ley.-----

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo el vendedor devol-



no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno debiendo el vendedor devolver al comprador las sumas de dinero que se les hubieren abonado hasta el momento de serles requeridas, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.-----

SEPTIMA: Presente en este acto la señora STELLA MARIS FREIRE de FAMA (D.N.I. Nro 10.978.661) en su carácter de cónyuge del vendedor, presta el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento.-----

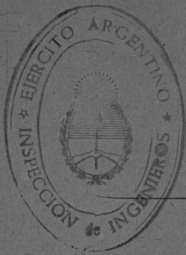
OCTAVA: El vendedor deja expresa constancia que el producto de esta operación será destinada a la adquisición de otra vivienda.-----

NOVENA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilios especiales, el comprador en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 91 y el vendedor en CHILE Nro 321, SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, en donde serán válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.-----

Bajo las nueve (9) cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

EMGE
N° 110

[Handwritten signature]



ES COPIA

R. S.
ARGENTINO ROBERTO COBZARIEZ
INSPECTOR DE INGENIEROS

a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, que recibe el vendedor en un cheque Nro .360374 c/Banco de la Nación Argentina, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 125.000.000,-) será abonada por el comprador a la parte vendedora sin intereses ni indexación alguna, en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio.---

TERCERA: El vendedor entrega en este acto al comprador la posesión del inmueble antes mencionado completamente desocupado y libre de personas y efectos.-----

CUARTA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas y contribuciones que lo afectan pagos al día de la fecha. Asimismo, se deja constancia de que el referido inmueble no tiene derecho de agua inscripto en el Departamento General de Irrigación.-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a Ley.-----

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo el vendedor devol-

PROVINCIA DE MENDOZA
20.4.83 02301 900.000

IMPUESTO DE SELLOS
PROVINCIA DE MENDOZA

20.4.83 02302 900.000
IMPORTE CAJA Nº 4

ES COPIA



ARGENTINO ROBERTO GONZALEZ
INSPECTOR DE INGRESOS

PROVINCIA DE MENDOZA
20.4.83 02303 900.000

IMPUESTO DE SELLOS
IMPORTE CAJA Nº 4

PROVINCIA DE MENDOZA
20.4.83 02304 900.000

IMPUESTO DE SELLOS
IMPORTE CAJA Nº 4

ZA, a los 05 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.-

E/L: "REYNAUD"-VALE.-



ROBERTO SPAGNOLLO
BERONEL
JEFE DE LA PLANTA MAYOR 'A'
COMANDO DE INGENIEROS
A Cargo Cdo Ing

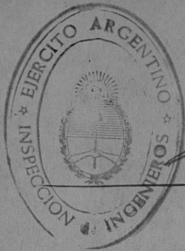
	IMPUESTO DE SELLOS - Determinación del Tributo	
Impuesto	4.500.000	7
Actualización		
Total	4.500.000	
Fecha en 50	5 5 83	
Valido hasta	17 JUN 1983	
La presente		



ES COPIA

ROBERTO LADISLAV MOSQUEDA
CORONEL
JEFE DPTO. BIENES RAICES

PROVINCIA DE MENDOZA			
05. 5. 83	Delegada 0 2 6 7 3	\$ 999.999 =	
PROVINCIA DE MENDOZA			
05. 5. 83	0 2 6 7 4	\$ 999.999 =	
PROVINCIA DE MENDOZA			
05. 5. 83	0 2 6 7 5	\$ 999.999 =	
IMPUESTO DE SELLOS			
PROVINCIA DE MENDOZA			
05. 5. 83	0 2 6 7 6	\$ 999.999 =	
IMPUESTO DE SELLOS			
PROVINCIA DE MENDOZA			
05. 5. 83	0 2 6 7 7	\$ 500.004 =	
IMPUESTO DE SELLOS			



ES COPIA

M. Sc.
ARGENTINO ROBERTO CONZALEZ
INSPECTOR DE INGENIEROS

forma: a) el 90% o sea la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 2.340.000.000,-) en este acto a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, que recibe el vendedor en un cheque Nro 360365 c/ Banco de la Nación Argentina, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 260.000.000,-) será abonada por el comprador a la parte vendedora sin intereses ni indexación alguna, en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio.-----

TERCERA: El vendedor entrega en este acto al comprador la posesión del inmueble antes mencionado completamente desocupado y libre de personas y efectos.-----

CUARTA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas y contribuciones que lo afectan pagos al día de la fecha. Asimismo se deja constancia de que el referido inmueble tiene derecho de agua de carácter definitivo para toda su extensión, encontrándose registrado este derecho en el Padrón General de Irrigación bajo el Nro 16.547.-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a Ley.-----



ES COPIA

Arg. J.
ARGENTINO ROBERTO GONZALEZ
C. O. E. L.
INSP. CTOR DE INGENIEROS

do en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, a los 29 días del mes de abril de 1983.-



Roberto Spagnollo
ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
JEFE DE LA PLANA MAYOR 'A'
COMANDO DE INGENIEROS
A Cargo Cdo Ing

[Signature]

	IMPUESTO DE SELLOS - Determinación del Tributo -	7
	Impuesto 4.000.000 -	DETERMINACION
	Actualización	DETERMINACION
	Multa: 4.000.000.	
	Fecha emisión Instrumento: 29 / 4 / 83	
	Vencido hasta: 13 / JUN / 1983	
	La provincia cobra:	

PROVINCIA DE MENDOZA

PROVINCIA DE MENDOZA
IMPORTE \$ 999.999 =

IMPUESTO DE SELLOS
29.4.83 0 2 3 6 8 + \$ 999.999 =

PROVINCIA DE MENDOZA
IMPORTE \$ 999.999 =

IMPUESTO DE SELLOS
29.4.83 0 2 3 6 9 + \$ 999.999 =

PROVINCIA DE MENDOZA
IMPORTE \$ 999.999 =

IMPUESTO DE SELLOS
29.4.83 0 2 3 7 0 + \$ 999.999 =

PROVINCIA DE MENDOZA
IMPORTE \$ 000.000 =

IMPUESTO DE SELLOS
29.4.83 0 2 3 7 1 + \$ 000.000 =

IMPORTE \$ 000.000 =

FOLIO 50

COMANDO DE INGENIEROS

ESTADO MAJOR GENERAL DEL EJERCITO
FOLIO N° 355

aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo los vendedores devolver al comprador las sumas de dineros que se les hubieren abonado hasta el momento de serles requeridas, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.

SEPTIMA: Los vendedores dejan expresa constancia que el producto de esta operación será destinada a la adquisición de otra vivienda.

OCTAVA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilios especiales el comprador en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 91, de la Ciudad de BUENOS AIRES y los vendedores en la calle 3 DE FEBRERO Nro 5455, MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES en donde serán válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.

Bajo las ocho (8) cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, a los 26 días del mes de abril de 1983.-

EMGE
N° 110

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ROBERTO SPAGNOLLO
CORONEL
JEFE DE LA PLANA MAYOR 'A'
COMANDO DE INGENIEROS
A Cargo Cdo Ing



ES COPIA

Arg. J.C.
ARGENTINO ROBERTO CONZUELO
CORONEL
INSPECTOR DE INGENIEROS

CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de SAN RAFAEL, Provincia de MENDOZA, a los 2 días del mes de mayo del año 1983.



Juan P. ...

[Signature]
VICENTE ROGELIO BELLI
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DE INGENIEROS

	IMPUESTO DE SELLOS - Determinación del Tributo		7 DELEGACION CAP. FEDERAL REVISO
	Impuesto	3.125.000 -	
	Actualización	TOTAL	
	Multa:	3.125.000 -	
	Fecha emisión instrumento:	215.183	
Valido hasta:	14 JUN 1983		
La presente constancia no obra en el ...			

PROVINCIA DE MENDOZA

02.5.83 02514 - \$899.999 =

IMPUESTO DE SELLOS CAJA Nº 4

IMPORTE

PROVINCIA DE MENDOZA

02.5.83 02515 - \$999.999 =

IMPUESTO DE SELLOS CAJA Nº 4

IMPORTE

PROVINCIA DE MENDOZA

02.5.83 02516 - \$000.000 =

PROVINCIA DE MENDOZA

IMPUESTO DE SELLOS CAJA Nº 4

02.5.83 02517 - \$775.003 =

IMPUESTO DE SELLOS CAJA Nº 4

IMPORTE